

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
21 AGO 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 24467

VISTO:

El expediente CO-0062-01975687-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para reemplazar luminarias por artefactos led en las siguientes calles:

- a) Ángel Cassanello entre Aristóbulo del Valle y las vías del ferrocarril;
- b) Pasaje Parpal entre San Martín y Diagonal Hudson;
- c) Ricardo Aldao entre 9 de Julio y las vías del ferrocarril;
- d) Pasaje Suárez entre San Jerónimo y Pasaje L. Pasteur;
- e) Pasaje Iturri entre Pasaje P. Legarra y Pasaje Bustamante;
- f) Pasaje De Iriarte entre San Martín y 9 de Julio;
- g) Lavaisse entre Aristóbulo del Valle y 9 de Julio;
- h) Juan Llerena entre Aristóbulo del Valle y las vías del ferrocarril;
- i) 9 de Julio entre Lavaisse y Hernandarias;
- j) Pasaje Bustamante entre Juan P. López y Hernandarias;
- k) San Jerónimo entre Lavaisse y Pasaje De Iriarte y entre Pasaje Parpal y Hernandarias;
- l) Pasaje L. Pasteur entre Lavaisse y Pasaje De Iriarte;
- m) Pasaje P. Legarra entre Lavaisse y Pasaje De Iriarte;
- n) San Martín entre Juan Llerena y Pasaje De Iriarte;
- o) Diagonal Aguirre entre Aristóbulo del Valle y 9 de Julio;
- p) Diagonal Martínez entre Diagonal Hudson y Aristóbulo del Valle.

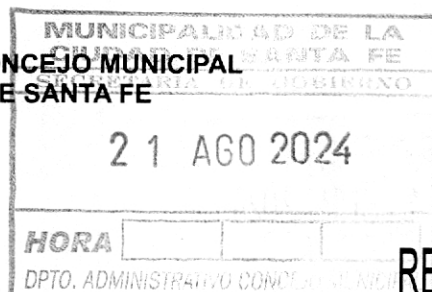
JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe





RESOLUCION N° 24467

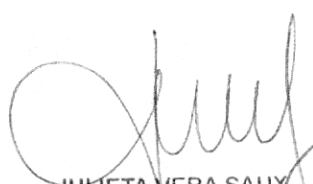
Art. 2°: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 3°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2024.-



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 04 SEP 2024

Dirección de Legislación y MEU